



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución de Alcaldía

N° 236-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de mayo del 2021

VISTO:

El informe N° 074-2021-JRAQ-RO-MSRAPAHMCNN5-GGP/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2021, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 949-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el INFORME N° 058-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 580-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 511-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, el Informe N° 187-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provedo N° 4279 de fecha 17 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 074-2021-JRAQ-RO-MSRAPAHMCNN5-GGP-MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2021, emitido por el Inspector de Obra, Ing. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, remite la Modificación al Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en el Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva Comité N5, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna”, para su evaluación y aprobación de corresponder a fin de continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 949-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de abril del 2021, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, remite la Modificación al Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en el Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva Comité N5, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna”, por lo que recomienda se derive al Inspector responsable de la Obra en mención para conocimiento, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 058-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, Ing. VICTOR RAÚL ABRIL GÓMEZ, procede a revisar y evaluar la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en el Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva Comité N5, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna”, asimismo detalla lo siguiente:

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se verifica el contenido de la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA**”, el cual se detalla a continuación:

1. DATOS GENERALES

1.1. GENERALIDADES

1.1.1.	Programa	: Recreación activa y pasiva.
1.1.2.	Obra	: Mejoramiento del Servicio de Recreación activa y pasiva en el asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva Comité N5, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna.
1.1.3.	R.A que aprueba el Expediente	: R.A N° 083-2021.
1.1.4.	R.A que rectifica nombre del Expediente	: R.A N°149-2021.
1.1.5.	Presupuesto Asignado	: S/ 804,623.23
1.1.6.	Presupuesto ejecutado Mensual	: S/ 224,296.30 (27.88 %)
1.1.7.	Presupuesto ejecutado Acumulado	: S/ 371,928.69 (46.22 %)
1.1.8.	Presupuesto Adicional N°01 Partidas nuevas	: S/ 37,319.70
1.1.9.	Presupuesto Adicional N°01 Mayores metrados	: S/ 54,321.74
1.1.10.	Presupuesto Total Adicional N°01	: S/ 91,641.44
1.1.11.	Presupuesto Total Deductivo N°01	: S/ 4,814.11
1.1.12.	Presupuesto Modificado (CD+GG)	: S/ 891,450.56
1.1.13.	Modalidad de ejecución	: Administración Directa
1.1.14.	Localización	
1.1.14.1.	Región	: Tacna
1.1.14.2.	Provincia	: Tacna
1.1.14.3.	Distrito	: Ciudad Nueva
1.1.14.4.	Localidad/Zona	: Comité 5
1.1.15.	Fecha de inicio	: 01 de marzo del 2020.
1.1.16.	Plazo Programado	: 135 días calendarios.
1.1.17.	Residente de Obra	: Ing. Johnny Richard Apaza Quiso
1.1.18.	Inspector de Obra	: Ing. Víctor Raúl Abril Gómez
1.1.19.	Gerente de Gestión de Proyectos	: Ing. Omar Jorge Quille Mamani
1.1.20.	Sub Gerente de Supervisión	: Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz.

1.2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La obra se ejecuta por la modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por medio de la Gerencia de Gestión de Proyectos.



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

1.3. PRESUPUESTO DE OBRA:

COSTO DIRECTO		S/ 712,055.96
GASTOS GENERALES 13.00%		S/ 92,567.27
=====		=====
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 804,623.23
GASTOS EXP. TÉCNICO 2015		S/ 42,178.31
GASTOS EXP. TÉCNICO 2020		S/ 14,638.14
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.00%		S/ 35,602.80
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.50%		S/ 10,680.84
GASTOS DE GESTIÓN 1.50%		S/ 10,680.84
=====		=====
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/ 918,404.16

El presupuesto total de la obra es de S/ 918,404.16 (Novecientos Dieciocho mil cuatrocientos cuatro con 16/100).

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución programado de Obra según Expediente técnico comprende 135 días calendario.

2. OBJETIVO SOBRE ADICIONAL N° 01:

- Contar con el incremento presupuestal con la finalidad de cumplir con las metas del Proyecto base y a la vez sus posteriores modificaciones que surgen durante la ejecución de la Obra.

3. PRESUPUESTO PARA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

COMPONENTES	%	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL Por Partidas Nuevas (En evaluación)	ADICIONAL Por Mayores Metrados (En evaluación)	DEDUCTIVO N°01 Por supresión de Partidas (En evaluación)	PRESUPUESTO MODIFICADO (En evaluación)	PRESUPUESTO SOLICITADO (En evaluación)
COSTO DIRECTO		S/ 712,055.96	S/ 37,319.70	S/ 54,321.74	- S/ 4,814.11	S/ 798,883.29	S/ 86,827.33
GASTOS GENERALES	13%	S/ 92,567.27	-	-	-	S/ 92,567.27	-
SUB TOTAL		S/ 804,623.23	S/ 37,319.70	S/ 54,321.74	- S/ 4,814.11	S/ 891,450.56	S/ 86,827.33
GASTOS ESTUDIOS 2015		S/ 42,178.31	-	-	-	S/ 42,178.31	-
GASTOS ESTUDIOS 2020		S/ 14,638.14	-	-	-	S/ 14,638.14	-
GASTOS SUPERVISIÓN	5%	S/ 35,602.80	-	-	-	S/ 35,602.80	-
GASTOS LIQUIDACIÓN	1.5%	S/ 10,680.84	-	-	-	S/ 10,680.84	-
GASTOS GESTIÓN	1.5%	S/ 10,680.84	-	-	-	S/ 10,680.84	-
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 918,404.16	S/ 37,319.70	S/ 54,321.74	- S/ 4,814.11	S/ 1,005,231.49	S/ 86,827.33
INCIDENCIA	100%		4.06%	5.91%	- 0.52%	109.45%	9.45%

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que la Modificación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA". remitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos y Residencia de Obra, presenta un contenido conforme a las normativas y leyes vigentes.
- Se considera favorable la APROBACIÓN de la Modificación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", siendo el monto al cual asciende de S/ 86,827.33 (Ochenta y seis mil ochocientos veintisiete con 33/100 nuevos soles) y siendo su porcentaje de incidencia 9.45% respecto al presupuesto total de Expediente técnico.
- Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normativa vigente, se recomienda CONTINUAR con los trámites para la aprobación de la modificación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA".

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta inspección opina **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** de la modificación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA";

Que, mediante Informe N° 580-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, remite a la Gerencia Municipal la evaluación y opinión de la Modificación al Expediente Técnico, el mismo que considera PROCEDENTE, a su aprobación, emitido por el Ing. Víctor Raúl Abril Gómez en su calidad de Inspector de Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", y solicita que a través de sus despacho se derive el presente y sus actuados a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDCN, para continuar con los trámites administrativos que correspondan para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 511-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que revisado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2021 esa dependencia emite opinión presupuestaria favorable para la aprobación del Expediente Adicional (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) N° 01 por el monto de S/



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

91,641.44 soles y Deductivo (Supresión de Partidas) N° 01 por el monto de S/ - 4,814.11 soles, del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", el cual genera un presupuesto adicional de S/ 86,827.33 soles, y recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación del Adicional y Deductivo N° 01, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 187-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA FAVORABLEMENTE la aprobación del Expediente Adicional (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) N° 01 por el monto de S/ 91,641.44 soles y Deductivo (Supresión de Partidas) N° 01 por el monto de S/ - 4,814.11 soles) de la actividad: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código Único N° 2238842, cuyo presupuesto total MODIFICADO asciende a la cantidad de S/ 86,827.33 soles (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 33/100 Soles);

Que, la Resolución de la Contraloría N° 195-98-CG según el artículo 01, inciso 3 señala que: "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, conforme lo previsto en el párrafo 8.2.6.1 de la Directiva sobre "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, establece expresamente lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Gerencia de Gestión de Proyectos, antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8.2.6.2 de la Directiva mencionada, establece expresamente lo siguiente: "Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos), mediante cuaderno de obra o control, el residente o responsable técnico manifestará la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico; y Hechos fortuitos o fuerza mayor imprevisibles. (...). Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra, el residente o responsable deberá presentar a la Gerencia de Gestión de Proyectos el expediente del Adicional y/o Deductivo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la anotación en el cuaderno de obra o control, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de Adicionales y/o Deductivos, el cual contendrá la siguiente información (...). De ser técnicamente aprobado aprobado por el inspector o supervisor, dicho expediente adicional y/o deductivo deberá llevar la firma del residente e inspector o supervisor, para su registro en el Banco de Inversiones por parte de la Gerencia de Gestión de Proyectos, siendo posteriormente derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la certificación presupuestal para finalmente ser remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio de aprobación.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 4279 de fecha 17 de mayo del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - EXPEDIENTE ADICIONAL (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) N° 01 por el monto de S/ 91,641.44 soles y **DEDUCTIVO (Supresión de Partidas) N° 01** por el monto de S/ - 4,814.11 soles) de la actividad: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código Único N° 2238842, cuyo presupuesto total MODIFICADO asciende a la cantidad de S/ 86,827.33 soles (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 33/100 Soles), en conformidad al Informe N° 058-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T y opinión presupuestaria favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Gestión de Proyecto los Expediente Técnicos ADICIONAL DE OBRA N° 01 – POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS y al Expediente Técnico DEDUCTIVO DE OBRA N° 01- SUPRESIÓN DE PARTIDAS, que corresponde de la Obra – "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con Código Único N° 2238842, para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de obra. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GPPyR
GGP
SGSP
SGSG
SGTI
Interesado
Archivo.